Cali, Valle del Cauca, Enero de 2026

CERTIFICADO EXPERIENCIA Y DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIA DE NOTICIAS PROCLAMA DEL PACÍFICO

El suscrito **REPRESENTANTE LEGAL** de la red de medios de comunicación y agencia de medios **PROCLAMA DEL PACÍFICO E.A.T.**, hace constar que en los Departamentos del Chocó, Nariño, Cauca y Valle, no llegan los grandes medios de comunicación y es *Proclama del Pacífico y los medios de comunicación aliados con los que trabaja,* la única empresa periodística y de comunicaciones que efectivamente llega a cada rincón de esta región del país con una amplia experiencia de acuerdo a la Cámara de Comercio del Cauca con el Certificado de Existencia y Representación Legal con Matrícula No. 76841, así mismo, desde el 25 de agosto de 1983 de acuerdo a la Resolución No. 004785 del 29 de diciembre de 1983 de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, somos considerados patrimonio cultural e informativo de las comunidades tanto urbanas como rurales.

Finalmente, con el objetivo de garantizar el cumplimiento contractual y de las condiciones técnicas, nos permitimos certificar nuestra amplia experiencia de más de 40 años y también acreditar plena capacidad para contratar como medios escritos, virtuales, televisivos y radiales.

Proclama del Cauca.com
www.proclamadelcauca.com

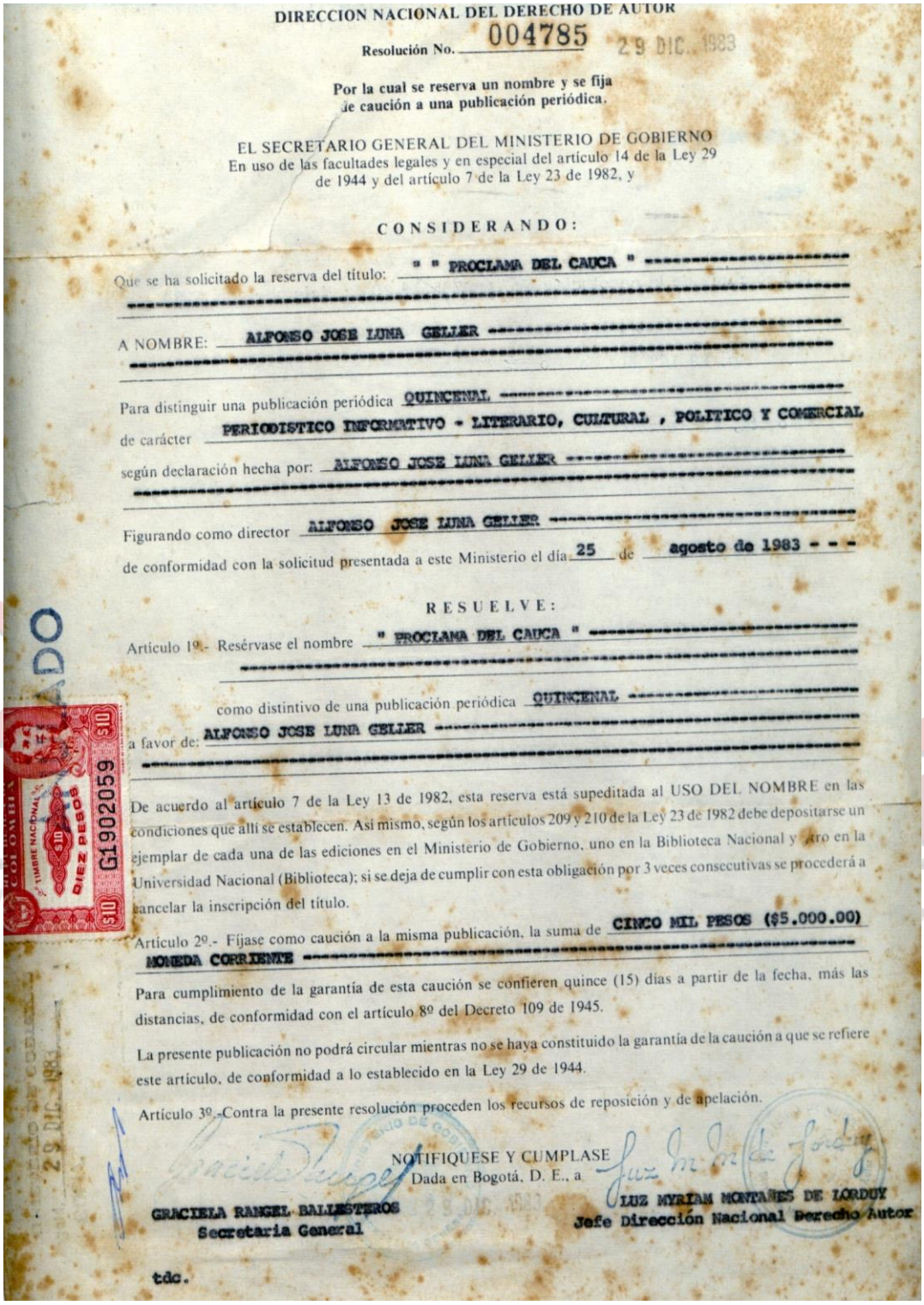
Atentamente:

José David Luna Criollo

Proclama
El diario del Cauca
NIT: 817007121-9

David Luna
Gerente y representante legal
Proclama del Pacífico EAT

Proclama del Pacífico EAT NIT: 817.007.121-9
Representante legal: David Luna Cc#10.497.717
Calle 5 No. 9-38 – Santander de Quilichao, Cauca, Colombia – Tel. 8442033
Carrera 5 No. 70N-08, B/La Paz, Popayán, Cauca, Colombia.
Cel. 310 377 79 30 Correo Electrónico: davidlunagerente@proclamadelpacifico.com



DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Resolución No. 004785 29 DIC. 1983

Por la cual se reserva un nombre y se fija caución a una publicación periódica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
En uso de las facultades legales y en especial del artículo 14 de la Ley 29 de 1944 y del artículo 7 de la Ley 23 de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que se ha solicitado la reserva del título: " " PROCLAMA DEL CAUCA "

A NOMBRE: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

Para distinguir una publicación periódica QUINCENAL

de carácter PERIODISTICO INFORMATIVO - LITERARIO, CULTURAL , POLITICO Y COMERCIAL

según declaración hecha por: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

Figurando como director ALFONSO JOSE LUNA GELLER

de conformidad con la solicitud presentada a este Ministerio el día 25 de agosto de 1983 - - -

RESUELVE:

Artículo 1º.- Resérvase el nombre " PROCLAMA DEL CAUCA "

como distintivo de una publicación periódica QUINCENAL

a favor de: ALFONSO JOSE LUNA GELLER

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 13 de 1982, esta reserva está supeditada al USO DEL NOMBRE en las condiciones que allí se establecen. Así mismo, según los artículos 209 y 210 de la Ley 23 de 1982 debe depositarse un ejemplar de cada una de las ediciones en el Ministerio de Gobierno, uno en la Biblioteca Nacional y otro en la Universidad Nacional (Biblioteca); si se deja de cumplir con esta obligación por 3 veces consecutivas se procederá a cancelar la inscripción del título.

Artículo 2º.- Fíjase como caución a la misma publicación, la suma de CINCO MIL PESOS ($5.000.00) MONEDA CORRIENTE

Para cumplimiento de la garantía de esta caución se confieren quince (15) días a partir de la fecha, más las distancias, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 109 de 1945.

La presente publicación no podrá circular mientras no se haya constituido la garantía de la caución a que se refiere este artículo, de conformidad a lo establecido en la Ley 29 de 1944.

Artículo 3º.-Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D. E., a

GRACIELA RANGEL BALLESTEROS
Secretaria General

LUZ MYRIAM MONTAÑES DE LORDUY
Jefe Dirección Nacional Derecho Autor

tdc.

Proclama del Pacífico EAT NIT: 817.007.121-9
Representante legal: David Luna Cc#10.497.717
Calle 5 No. 9-38 – Santander de Quilichao, Cauca, Colombia – Tel. 8442033
Carrera 5 No. 70N-08, B/La Paz, Popayán, Cauca, Colombia.
Cel. 310 377 79 30 Correo Electrónico: davidlunagerente@proclamadelpacifico.com

MINISTERIO DE CULTURA	CERTIFICADO ISSN	Página 1 de 1	Biblioteca Nacional de Colombia
	[X] Público [] Reservado [] Clasificado	Código: F-BNC - 183 Versión: 5 Fecha: 29/jul/2022	

EL CENTRO NACIONAL DE ISSN
BIBLIOTECA NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que una vez consultado en nuestras bases de datos, encontramos que la publicación seriada cuyos datos son:

ISSN asignado: 2805-6183
Título: Proclama Cauca y Valle
Título abreviado:
Editor: Proclama del Cauca
Periodicidad: Mensual
Soporte: Papel
Fecha de asignación: 17/08/2021

Se encuentra registrada en el Centro Nacional de ISSN (International Standard Serial Number) - Biblioteca Nacional de Colombia.

Esta certificación se expide en Bogotá, a los 9 días del mes 3 de 2023, a solicitud del interesado, para ser presentada a quien interese.

Myriam Marín
Coordinadora
Grupo Grupo de Desarrollo de Colecciones
Biblioteca Nacional de Colombia

Proyectó: Carlos Cifuentes.
Revisó: Myriam Marín Pedraza.
Correo Electrónico: issn@bibliotecanacional.gov.co
Teléfono: 3816464 Ext. 3167

Calle 24 No. 5 - 60 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 3816464
www.bibliotecanacional.gov.co